

RÉGIMEN DE PARTIDOS EN COLOMBIA Y LEY 1475 DE 2011

ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA CANDIDATOS JÓVENES



ÍNDICE

1. ¿Qué son los partidos y movimientos políticos?
2. Partidos y movimientos políticos con personería jurídica
3. La Ley 1475 de 2011 y el régimen de partidos políticos
4. Ley 1475 de 2011: Representación e Inclusión
5. Ley 1475 de 2011: Responsabilidad partidista
6. Ley 1475 de 2011: Transparencia

¿Qué son los partidos y movimientos políticos?



1. Una democracia funcional y efectiva depende de líderes responsables que representan los intereses del electorado y los articulan por medio de la política y la acción. Tradicionalmente, son los partidos y movimientos políticos los que desempeñan este papel.
2. Los partidos y movimientos políticos son esenciales, dado que consolidan y profundizan la democracia, y promueven la responsabilidad política de las autoridades electas en los órganos de gobierno.
3. Sin embargo, a menudo las organizaciones políticas carecen de una sólida organización interna, no están arraigados en las comunidades o se encuentran desconectados de procesos clave de planeación y toma de decisiones a nivel nacional y regional.

¿Qué son los partidos y movimientos políticos?

4. La Ley 130 de 1994 estableció el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos en Colombia.

5. Los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

6. Los movimientos políticos son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones.

7. Todos los colombianos tienen derecho a constituir partidos y movimientos políticos, a organizarlos y a desarrollarlos, a afiliarse y retirarse de ellos libremente y a difundir sus ideas y programas.



2. Partidos y movimientos políticos con personería jurídica

Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral – abril 2015:

- Centro Democrático
- Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS
- Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia –AICO
- Movimiento MIRA
- Partido Alianza Social Independiente –ASI
- Partido Alianza Verde
- Partido Cambio Radical
- Partido Conservador Colombiano
- Partido Liberal Colombiano
- Partido Opción Ciudadana
- Partido Polo Democrático Alternativo
- Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
- Partido Unión Patriótica –UP



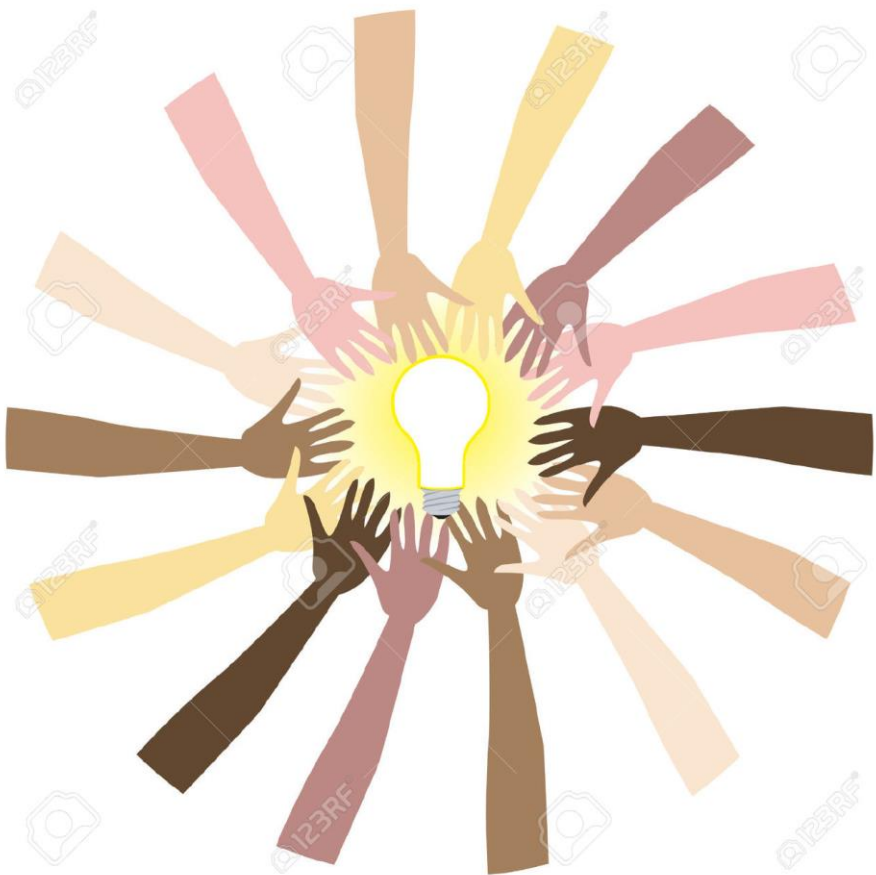
3. Ley 1475 de 2011 y el régimen de partidos políticos

La Ley Estatutaria 1475 de 2011 introdujo importantes reformas al régimen de partidos y movimientos políticos colombiano establecido por la Ley 130 de 1994. Las reformas estuvieron dirigidas a hacer que las organizaciones políticas se organizaran democráticamente y adaptaran sus estatutos internos a principios de participación, igualdad, pluralismo, equidad e igualdad de género, transparencia y moralidad.

La Ley pretende garantizar que:

1. Las organizaciones políticas sean más **representativas e incluyentes**, mediante adecuados mecanismos democráticos internos y la reglamentación de las consultas internas o interpartidistas.
2. Las estructuras partidistas sean más **responsables** frente a las actuaciones de sus miembros y candidatos, estableciendo responsabilidades y regímenes de sanciones para los partidos y sus directivas.
3. Existan mayores niveles de **transparencia** en el manejo de los recursos y en el ejercicio político, a través de nueva reglamentación sobre el financiamiento de campañas electorales y rendición de cuentas.

4. Ley 1475 de 2011: Representación e Inclusión



- Establece las consultas como mecanismos de participación democrática que partidos y movimientos pueden utilizar para adoptar decisiones interna o escoger candidatos, propios o de coalición. Pueden ser internas, populares o de coalición. Los resultados son de obligatorio cumplimiento.
- Vincula un porcentaje (10%) de la distribución de financiación estatal de funcionamiento para partidos y movimientos políticos a la proporción de mujeres y jóvenes electos a corporaciones públicas
- Obliga a los partidos a destinar un porcentaje (15%) de la financiación estatal al funcionamiento de centros de pensamiento, cursos de formación política y electoral e inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas.
- Establece una cuota del 30% de uno de los género en listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta.

Ley 1475 de 2011: Representación e Inclusión (Jóvenes)

Aspecto	Obligación Ley 1475	Herramienta
Toma de decisiones	Reforma estatutaria para que todas las tendencias existentes dentro de los partidos y movimientos, en especial grupos subrepresentados, sean efectivamente tenidas en cuenta en la toma de decisiones.	Establecimiento de una normatividad interna sobre quorum, mayorías especiales y definición de mecanismos democráticos de selección interna.
Elegir y ser elegido	Derecho de los jóvenes a elegir y ser elegidos en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, así como en los órganos de dirección, instancias de gobierno, administrativas y de control.	Modificación estatutaria y normatividad interna que garantice los derechos de los jóvenes en este sentido.
Promoción e inclusión efectiva	Destinar por lo menos el 15% de los aportes estatales de sus presupuestos para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. El 5% de los recursos estatales dirigidos a la financiación de partidos se distribuirá proporcionalmente al número de mujeres y jóvenes elegidos en corporaciones públicas.	Asignación presupuestal específica.

5. Ley 1475 de 2011: Responsabilidad partidista

- Instaura la prohibición de la doble militancia partidista, para personas que hayan sido electas a un cargo de elección popular o hayan tenido cargos directivos en un partido o movimiento y deseen presentarse a una nueva elección o aceptar un cargo directivo en otro partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos.
- La prohibición implica que las personas deben renunciar con al menos 12 meses de anticipación a su postulación, aceptar la designación o ser inscritas como candidatas por otro partido.
- La doble militancia es causal de revocatoria de la inscripción de candidaturas y puede ser sancionada de acuerdo con los estatutos de los partidos y movimientos políticos.
- No se considera doble militancia cuando los partidos o movimientos han sido disueltos o han perdido su personería jurídica.



Ley 1475 de 2011: Responsabilidad partidista



- Se establece la responsabilidad de los partidos y movimientos por la violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como por las conductas de sus directivos consideradas como faltas.
- Establece las faltas sancionables imputables a los directivos de partidos y movimientos políticos.
- El Consejo Nacional Electoral es titular del ejercicio preferente en la competencia y procedimiento para imponer sanciones a partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

Ley 1475 de 2011: Responsabilidad partidista

Faltas/Sanciones	Suspensión de financiación estatal y/o espacios en medios	Suspensión de personería jurídica	Suspensión derecho inscripción candidatos	Cancelación personería jurídica	Disolución de la organización
1. Incumplir deberes de diligencia en aplicación de disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento o financiación de partidos y movimientos políticos	✓	✓			
2. Desconocer en forma reiterada, grave e injustificada la solicitud de alguna instancia y organismo interno	✓	✓			
3. Permitir la financiación de la organización y/o de campañas electorales con fuentes de financiación prohibida	✓	✓			
4. Violar o tolerar que se violen topes o límites de ingreso y gastos de campañas	✓	✓	✓	✓	
5. Inscribir candidatos que no reúnen los requisitos, tengan inhabilidades o incompatibilidad o hayan sido condenados (aún si no fueron elegidos) o sean condenados durante el periodo para el que fueron elegidos, por delitos relacionados con vinculación a grupos armados ilegales, narcotráficos, contra mecanismos de participación democrático o de lesa humanidad.	✓		✓	✓	

5. Ley 1475 de 2011: Responsabilidad partidista

Faltas/Sanciones	Suspensión de financiación estatal y/o espacios en medios	Suspensión de personería jurídica	Suspensión derecho inscripción candidatos	Cancelación personería jurídica	Disolución de la organización
6. Estimular la formación de asociación ilegales, hacer parte de ellas o permitirles realizar propagando a favor del partido, movimiento o candidatos o que influya en la población para que apoye a sus candidatos.	✓		✓	✓	
7. Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral.	✓		✓	✓	✓
8. Incurrir en actos tipificados como delitos contra mecanismos de participación democrática; contra la administración pública; contra la existencia y seguridad del Estado; contra el régimen constitucional y legal; de lesa humanidad; o relacionados con actividades de grupos armados ilegales o narcotráfico.	✓		✓	✓	✓
9. Cometer delitos contra la administración pública, actos de corrupción, mostrar connivencia con estos y/o teniendo conocimiento de estas situaciones, no iniciar los procesos correspondientes o no realizar las denuncias.					

6. Ley 1475 de 2011: Transparencia

- En desarrollo del principio de transparencia que los rige, los partidos y movimientos políticos deben realizar cada año al menos una rendición de cuentas a sus afiliados.
- Exige que los primeros cuatro meses de cada año los partidos y movimientos políticos con personería jurídica deben presentar al CNE una declaración de patrimonio, ingresos y gastos.
- Establece fuentes de financiación permitidas y prohibidas para funcionamiento de partidos y movimientos políticos, así como campañas electorales.
- Regula la financiación estatal del funcionamiento de partidos y movimientos políticos y campañas electorales, incluyendo los anticipos a que tienen derecho.
- Impone límites a la financiación privada y al monto de gastos máximo de campañas electorales.
- Exige a los partidos y movimientos presentar informes de ingresos y gastos de campañas electorales ante el CNE, a través del aplicativo 'Cuentas Claras'.



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

**ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA
PARA CANDIDATOS JÓVENES**

